

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00368**

Se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aclare los hechos de la demanda conforme a la literalidad del título. En el numeral primero el nombre del demandado no corresponde al suscriptor del pagaré. En el numeral segundo el número del pagaré no corresponde al aportado.
2. Presente nuevamente la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>23</u> Hoy <u>24-05-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
